

ANGOL, 001324
DECRETO EXENTO N° _____ /15
VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 10 de Junio de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 32 SAN RAFAEL, representada por su Presidenta doña Margarita del Carmen Ruiz Burdiles, por el cual entrega inmueble ubicado en sector Maitenrehue - Posta, como sede social de la comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 04 de Junio de 2024, el H. Concejo Municipal aprobó la suscripción de Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 32 San Rafael, por un periodo de 5 años, a través del cual se hace entrega de la sede social ubicada en calle José Bunster N° 1612, para hacer uso del inmueble ubicado en Maitenrehue - Posta, como Sede Social;

c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Mediante la Nota de fecha 23 de mayo de 2024, con Providencia N° 4182, la señora Margarita del Carmen Ruiz Burdiles, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos N° 32 San Rafael, solicita renovación del Contrato de Comodato de la sede social, ubicada en el sector Maitenrehue de la comuna de Angol.

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 10 de Junio de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 32 SAN RAFAEL, representada por su Presidenta doña Margarita del Carmen Ruiz Burdiles, se entrega el inmueble ubicado en el sector de Maitenrehue a la comuna de Angol, con el fin de que sea utilizado como sede social para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización.

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANGOL
ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 32 SAN RAFAEL
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES


ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 10 de junio de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodataria, la **JUNTA DE VECINOS N°32 SAN RAFAEL**, representada en este acto por su presidente doña **MARGARITA DEL CARMEN RUIZ BURDILES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en el [REDACTED] de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble denominado "parcela Coop." que se encuentra ubicado en Maitenrehue – Posta y que tiene una superficie aproximada de 1.908,00 m². Según plano individual N°IX-1-5.145-SR. El rol de avalúo es el 1401-3 de la comuna de Angol y se encuentra inscrito a fojas 173 vuelta, bajo el número 310 del registro del conservador de bienes raíces de Angol correspondiente al año 1992.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°16 de fecha 04 de junio de 2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato a **JUNTA DE VECINOS N°32 SAN RAFAEL**, por quien acepta doña **MARGARITA RUIZ BURDILES**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos señalada, el inmueble en el que funciona la Sede Social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **5 AÑOS**, y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, dando aviso en este caso a la comodataria, con a lo menos 60 días de anticipación por carta certificada dirigida a su domicilio contractual.

QUINTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

SEXTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°32 SAN RAFAEL** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.

SÉPTIMO: Para todos los efectores legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

OCTAVO: La **JUNTA DE VECINOS N°32 SAN RAFAEL** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163884 en razón de la ley 20.500 sobre organizaciones comunitarias funcionales y territoriales según certificado emitido por el servicio de registro civil e identificación.

NOVENO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

DÉCIMO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería del presidente doña **MARGARITA RUIZ BURDILES** para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°32 SAN RAFAEL**, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 22 de mayo de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR*

margarita B
MARGARITA RUIZ BURDILES
PRESIDENTE JJ.VV N°32
SAN RAFAEL
COMODATARIO

margarita B
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
★ ALCALDE ★
ANGOJOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
COMODANTE